

“2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 096/2025

VISTO:

El destacado logro deportivo de la atleta fueguina Daniela Bayerque, en su debut internacional, que representa un orgullo para la ciudad de Río Grande y para toda la Provincia de Tierra del Fuego AIAS.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 10 de septiembre de 2025, a las 11.15 horas, bajo el N° 425.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, la Presidente del Cuerpo, Dra. Guadalupe Zamora, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Deportivo Municipal la destacada trayectoria y el reciente triunfo internacional de la atleta fueguina Daniela Bayerque.

Que Daniela Bayerque, nacida en Mar del Plata y actualmente radicada en Río Grande, ha demostrado un compromiso ejemplar con el atletismo, participando en pruebas de ruta y trail y entrenando bajo la guía del profesor Isaías Aguilera.

Que en su primera participación internacional, en la 16° Maratón Internacional de Punta del Este (Uruguay), disputada el 7 de septiembre de 2025, obtuvo un tiempo oficial de 3 horas, 11 minutos y 1 segundo (3:11:01), con un neto de 3:10:56 y un promedio de 4:31 minutos por kilómetro.

Que dicho desempeño le permitió liderar la categoría 45 a 49 años, imponiéndose entre 169 competidoras, y ubicarse en el puesto 65 de la clasificación general entre 651 atletas.

Que en dicha competencia enfrentó condiciones adversas, como molestias físicas a partir del kilómetro 32 y fuerte viento en los últimos tramos, pero aun así mantuvo el liderazgo y logró el triunfo.

Que en la edición 2024 de la misma maratón había obtenido el 2° lugar en su categoría y el 4° puesto en la general femenina, con un tiempo de 3:15:11, mostrando una recuperación notable tras superar una lesión.

Que también ha tenido una destacada participación en maratones de diversas ciudades del país —como Buenos Aires, Rosario, Mar del Plata, Mendoza, Ushuaia y San Juan— donde se ubicó en puestos de relevancia, consolidando una trayectoria ascendente.

Que además ejerce como profesora de yoga, conciliando sus responsabilidades familiares con la exigencia del entrenamiento y la competencia, lo cual la convierte en un ejemplo de esfuerzo, resiliencia y superación para toda la comunidad.

Que su trayectoria deportiva inspira a nuevas generaciones, promueve el deporte femenino y refuerza los valores de disciplina, compromiso y orgullo fueguino.

Que corresponde declarar de interés municipal su participación y trayectoria, dejando constancia del reconocimiento institucional a su figura.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1º.- DECLARAR de Interés Deportivo Municipal la destacada trayectoria y el reciente triunfo internacional de la atleta fueguina Daniela Bayerque, en reconocimiento a su esfuerzo, dedicación y rol ejemplar para la comunidad.

Artículo 2º.- HACER mención especial a sus logros deportivos en competencias nacionales e internacionales, destacando su victoria en la Maratón Internacional de Punta del Este 2025, su podio en la edición 2024 de la misma competencia y sus resultados en distintas maratones nacionales.

“2025-60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 3°.- HACER efectiva entrega del presente a la atleta Daniela Bayerque como testimonio del reconocimiento institucional del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

Río Grande, 10 de septiembre 2025.
FR